

VILLA PARANACITO, 03 DE SETIEMBRE DE 1.991.-

VISTO:

LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL SEÑOR CECILIO CHAVEZ, QUIEN DESFA
REGULARIZAR SU SITUACIÓN CON EL MUNICIPIO; Y;

CONSIDERANDO:

QUE ÉSTE MUNICIPIO, ANTE LA SOLICITUD EFFECTUADA POR EL SEÑOR CECILIO CHAVEZ, CEDIÓ TEMPORARIAMENTE UN TERRENO UBICADO EN LA CALLE JOSÉ L. CHURRUARÍN, PROPIEDAD DE ÉSTA MUNICIPALIDAD.

QUE ÉSTE TERRENO FUÉ UTILIZADO PARA UBICAR UNA VIVIENDA, PARA SOLUCIONAR EL DESALOJO SUFRIDO POR ÉSTE SEÑOR Y SU FAMILIA.

QUE ÉSTE MUNICIPIO NO TIENE UN DESTINO PREFIJADO PARA EL MISMO, Y DADO QUE EN ÉSTE MOMENTO ESTÁ BRINDANDO SOLUCIÓN HABITACIONAL A ÉSTA FAMILIA Y LA POS\$IBILIDAD DE DESRROLLAR ACTIVIDADES EN NUESTRA ZONA.

QUE ÉSTE MUNICIPIO SE LO CEDERÍA EN PRÉSTAMO DE USO O COMODATO, HASTA TANTO EL MUNICIPIO LO REQUIERA PARA SU USO.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

ORDENA:

ARTICULO 1º: OTÓRQUESE EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DE USO O COMODATO AL SEÑOR CECILIO CHAVEZ, EL TERRENO UBICADO EN LA CALLE JOSÉ L. CHURRUARÍN, PARA/INSTALAR UNA VIVIENDA PARA USO DE ÉSTE Y SU GRUPO FAMILIAR, CON LA CONDICIÓN DE SER REINTEGRADO AL MUNICIPIO, AL SÓLO REQUERIMIENTO POR PARTE DE ÉSTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 60 DÍAS.-

ARTICULO 2º: PASE COPIA DE LA PRESENTE AL ÁREA CONTABLE PARA LA CONFECIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CORRESPONDIENTE,

ARTICULO 3º: LA PRESENTE ORDENANZA SERÁ REFRENDADA POR EL SECRETARIO DE ACTAS DE LA JUNTA DE FOMENTO.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-

RUBEN JOSÉ LEISSA
Pte. Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

RICARDO MEYER
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

JOSE A. SENESTRAI
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

HUGO A. WIEDEMANN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

JORGE M. LISMAN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

EUGENIO N. LESIK
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

ALDO A. ROSA